

MINISTERIO DE CULTURA

25470 ORDEN de 1 de octubre de 1991 por la que se convocan ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, prevé la concesión de ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

La Orden de 12 de marzo de 1990 que lo desarrolla señala que dicha concesión se realizará previa convocatoria pública en la que se determinarán las condiciones y requisitos para acceder a las mismas. Igualmente, establece que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las ayudas, su libramiento y gestión, administración y justificación se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) una vez obtenidos los datos oficiales de control de taquilla correspondientes a 1990, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio, y Orden de 30 de mayo de 1986, y aprobados los criterios objetivos para la distribución territorial de las ayudas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Del presupuesto del Instituto para el año 1991 se destina la cantidad de 115.000.000 de pesetas para la concesión de ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

Segundo.-Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas los titulares de salas de exhibición cinematográfica situadas fuera de capitales de provincia y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes, que, según conste en los datos oficiales de control de taquilla del ICAA, durante 1990 hayan tenido alguna actividad al menos en cuatro meses, obteniendo una recaudación bruta inferior a 2.000.000 de pesetas.

No podrán optar a las ayudas las salas situadas en Comunidades Autónomas en las que dichas ayudas hayan recibido el tratamiento de carga asumida en el cálculo del cupo de la respectiva Comunidad Autónoma.

Tercero.-La ayuda para cada sala será proporcional al número de meses en que se haya realizado alguna proyección. Su cuantía no podrá ser en ningún caso superior a la recaudación obtenida por la sala.

Cuarto.-El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas solicitudes deberán presentarse en los Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se realizará el reconocimiento, libramiento, gestión, administración y justificación de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Quinto.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de octubre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

25471 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se conceden ayudas a la difusión nacional de la oferta viva total de libros españoles.

De conformidad con la Orden de 22 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 51 del 28), por la que se establece la normativa de ayudas al sector del libro español.

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas a la difusión nacional de la oferta viva total de libros españoles, concedidas para el ejercicio de 1991 a las Empresas librerías y distribuidoras de libros:

Primero.-De acuerdo con el artículo 3.º, apartado 2, epígrafe c), de la Orden de 22 de febrero de 1991, la Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Federico Ibañez Soler, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Carmen Lacambra Montero, Directora del Centro de Libro y de la Lectura.

Vocales: Don Orlando López Riobó, en representación de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE); don Alberto Rodríguez de Rivera y Morón, en representación de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL), y de la Confederación Española de Libreros y Papeleros, y don Pedro del Río Gómez y don Juan Francisco Alonso Salvado, como expertos en Informática.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Servicio del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.-Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, en base a lo establecido en el artículo 10 y la Sección Quinta de la citada Orden de 22 de febrero de 1991, se conceden las ayudas a la difusión nacional de la oferta viva total de libros españoles, para el ejercicio de 1991, a las Empresas librerías y distribuidoras de libros que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

ANEXO QUE SE CITA

A) AYUDAS A EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

Razón social	Importe de la ayuda -Pesetas
1. «Ador Libros, Sociedad Limitada», de Barcelona	2.436.000
2. «Alfa Distribuidora», de Cádiz	2.043.000
3. «Alfaomega, Sociedad Anónima», de Madrid	1.178.000
4. «Arnoia, S. A. de Distribuciones e Edicions», de Vilaboia (Pontevedra)	354.220
5. «Benvil, Sociedad Anónima», de Barcelona	297.000
6. «Catriel, Sociedad Anónima», de Madrid	95.000
7. «Centro Comercial del Libro, Sociedad Anónima», de Zaragoza	-1.195.726
8. «Cimadevilla, Sociedad Anónima», de Gijón (Asturias)	395.450
9. «Comercial L'Eixam, Sociedad Limitada», de Tabernes Blanques (Valencia)	217.530
10. «Delmo Libros, Sociedad Anónima», de Madrid	297.500
11. «Distribuciones Oficiales Reunidas, Sociedad Anónima» (DORSA), de Madrid	897.525
12. «Distribuidora Vizcaína de Libros, Sociedad Anónima», de Bilbao	1.488.460
13. «Distriker Libros, Sociedad Limitada», de Madrid	287.500
14. «Egatorre, Sociedad Limitada», de Madrid	2.800.000
15. «Énlace, Sociedad Anónima», de Barcelona	1.401.425
16. «Galaxia, Sociedad Anónima», de Vigo (Pontevedra)	243.760
17. «General de Librerías, Sociedad Anónima», de Zaragoza	1.575.900
18. «Guinea Simo, Sociedad Anónima», de Bilbao	800.000
19. «Interinsular Canaria de Las Palmas de Gran Canaria»	1.612.400
20. «Iratxe», de Baracaldo (Vizcaya)	738.000
21. «Itaca, Sociedad Anónima», de Madrid (ayudas para 15 Centros en Madrid capital (2), Pinto, Alicante, Barcelona (2), Bilbao, La Coruña, Granada, Las Palmas, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza)	25.000.000
22. «Itálica, Sociedad Anónima», de Madrid	925.000
23. «José Luis Ventura Velázquez, Distribuciones», de Granada	628.500
24. «Liber Europea de Distribuciones S. C. P.», de Mataró (Barcelona)	611.370
25. «Librexpert, Sociedad Anónima», de Madrid	1.428.000
26. «Libros al Mayor, Sociedad Anónima», de Madrid	1.248.000
27. «Libros M. C. Hernández», de Coslada (Madrid)	537.500
28. «Lidiza, Sociedad Anónima», de Cistiernaga (Valladolid)	4.900.000
29. «Lord Book Distribuidora», de Oviedo	322.575
30. «Marketing i Distribució, S. A.» (MADESA), de Barcelona	1.400.000
31. «Maidhisa, Sociedad Limitada», de Madrid	550.000
32. «Martínez Blume, Sociedad Anónima», de Madrid	1.374.250
33. «Mediodía, Sociedad Anónima», de Armilla (Granada)	1.307.527
34. «Miguel Sánchez Libros, Sociedad Anónima», de Murcia	775.802

Razón social	Importe de la ayuda Pesetas	Razón social	Importe de la ayuda Pesetas
35. «Minerva, Sociedad Limitada», de Alicante	876.050	35. DELSA, de Madrid. Ayuda global para su distribución entre 14 librerías de su propiedad: «Atlántida», de Vic (Barcelona); «Avin», de La Coruña; «Bayren», de Gandía (Valencia); «Bujaco», de Cáceres; «Daina», de Badalona (Barcelona); «Dauro», de Granada; «Empuries», de Gerona; «Fontibre», de Zaragoza; «Fontvella», de Tarrasa (Barcelona); «Garbi», de Barcelona; «Ideas», de Valencia; «Jábega», de Málaga, y «Tarsis», de Sevilla	11.500.000
36. «Naturart, Sociedad Anónima», de Barcelona	1.922.940	36. «Diaris, Sociedad Anónima», de Vinaroz (Castellón)	1.000.000
37. «Nova Delhi, Sociedad Limitada», de Valencia	316.800	37. «Don Pepe», de Granada	250.000
38. «Nuevas Estructuras, Sociedad Anónima», de Madrid	2.000.000	38. «Doncel», de Badajoz	550.000
39. «Odón Molina Distribuidor», de La Cuesta-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)	405.000	39. «Drac Llibres Jocs, C. B.», de Gerona	192.400
40. «Prólogo, Sociedad Anónima», de Barcelona	1.200.000	40. «Educación I», de Santa Cruz de Tenerife	1.500.000
41. «Promoción Popular Cristiana», de Madrid	5.900.000	41. «Educación II», de La Orotava (Tenerife)	1.100.000
42. «Rodríguez Castillejo, Distribuciones de Ediciones, Sociedad Anónima», de Sevilla	2.479.600	42. «Educación III», de Las Palmas de Gran Canaria	800.000
43. «Rueda, Sociedad Anónima», de Reus (Tarragona)	937.000	43. «Emérita», de Gijón (Asturias)	95.000
44. «Sánchez Librerías, Sociedad Anónima», de Madrid	1.650.000	44. «Empresa, Sociedad Limitada», de Barcelona	400.000
45. «Sendra Marco Distribuciones», de Picanya (Valencia)	1.355.500	45. «English Book Centre, Sociedad Anónima», de Valencia	89.000
46. «Servicio Universidad, Sociedad Anónima», de Barcelona	1.200.000	46. «Entrecomillas», de Logroño	474.000
47. «Sistemas de Entrenamiento, Sociedad Anónima» (SISENT), de Madrid	342.431	47. «E. y P. Librerías», de Madrid	-700.000
48. «Tapias Libros, Sociedad Anónima», de Madrid	3.077.800	48. «Esago Comercial del Libro», de Palma de Mallorca (Balears)	1.150.000
49. «Terrier, Sociedad Limitada», de Gijón (Asturias)	800.000	49. «Escolar», de Banyoles (Gerona)	350.000
50. «Tierra Libros, Sociedad Limitada», de Alicante	2.231.500	50. «Estudio», de Santander	2.750.000
51. «Tríce Ikuska, Sociedad Anónima», de Bilbao	150.300	51. «Estudio 2», de Santander	2.750.000
52. «Umbe, Sociedad Anónima», de Bilbao	600.000	52. «Etxepare-Bilintx», de Vergara (Guipúzcoa)	900.000
53. «Unidinsa», de Sevilla	1.400.000	53. «Exlibris», de Alcoy (Alicante)	181.150
54. «Viuber, Sociedad Limitada», de Sevilla	2.736.500	54. «Exlibris, Sociedad Anónima Laboral», de Madrid	500.000
55. «Zabaltzen Distribuidora», de Mutilva Baja (Navarra)	3.370.828	55. «Ferreira», de Las Palmas de Gran Canaria	700.000
Total ayudas a distribuidoras	96.306.169	56. «Figueroa 2», de Cáceres	799.311
B) AYUDAS A LIBRERÍAS		57. «Fonseca, S. C.», de Bollullos de la Mitación (Sevilla)	550.000
Razón social	Importe Pesetas	58. «Fundación García Muñoz, Sociedad Limitada», de Valencia	1.500.000
1. «Abacus, S. C. Catalana L.», de Barcelona	978.000	59. «Génova, Sociedad Anónima», de Madrid	1.750.000
2. «Alfahuar», de Granada	2.500.000	60. «González, Sociedad Limitada», de Santiago de Compostela (La Coruña)	550.000
3. «Agúndez», de Cáceres	2.000.000	61. «Gralla, S. C. L.», de Granollers (Barcelona)	350.000
4. «Alfahuar», de Granada	937.000	62. «Henares», de Madrid	150.000
5. «Alfar», de Palencia	400.000	63. «Heras, de Soria	550.000
6. «Ali y Truc», de Elche (Alicante)	388.000	64. «Hipérbol», de Ibiza (Balears)	800.000
7. «Aljarafe», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	850.000	65. «Hispano Americana», de Barcelona	149.000
8. «Almacenes Blanco, C. B.», de Córdoba	220.000	66. «Hitz», de Durango (Vizcaya)	300.000
9. «Alsur Librería, Sociedad Limitada», de Granada	286.000	67. «Idea Libros, Sociedad Limitada», de Madrid	500.000
10. «Antonio Machado», de Sevilla	1.200.000	68. «Inter Técnica», de Valencia	400.000
11. «Arte y Cultura, Sociedad Anónima», de Madrid	1.000.000	69. «Jurídica Andaluza», de Córdoba	500.000
12. «Autónoma de Gijón» (Asturias)	400.000	70. «Jurídica y Universal», de Valencia	350.000
13. «Axular, Sociedad Anónima», de Vitoria (Alava)	500.000	71. «Lemus» (Domingo), de La Laguna (Tenerife)	242.000
14. «Beatriz», de Madrid	300.000	72. «Lemus» (Francisco), de La Laguna (Tenerife)	441.000
15. «Belisa», de Ferrol (La Coruña)	125.000	73. «Libra», de Toreno (León)	250.000
16. «Bertomeu», de Denia (Alicante)	284.450	74. «Librería 2000, Sociedad Limitada», de Algeciras (Cádiz)	900.000
17. «Binario Libros», de Bilbao	350.000	75. «Libreros de Galicia, S. C. L.», de Santiago de Compostela (La Coruña)	500.000
18. «Bohindra», de Madrid	450.000	76. «Libritos», de Málaga	1.200.000
19. «Bruño», de Las Palmas de Gran Canaria	1.500.000	77. «Libro Técnico», de Las Palmas de Gran Canaria	2.500.000
20. «Cajal, Sociedad Anónima Laboral», de Almería	1.000.000	78. «Libros Médicos», de Madrid	400.000
21. «Cálamo», de Zaragoza	340.000	79. LINEA («Librerías del Norte de España, Sociedad Anónima»), de Madrid. Para cuatro librerías de su propiedad: «Albia», de Bilbao; «Neblia», de Madrid; «Universitaria», de Pamplona, y «Zubietan», de San Sebastián	9.200.000
22. «Canaima», de Las Palmas de Gran Canaria	360.000	80. «Luque, Sociedad Anónima», de Córdoba	150.000
23. «Canal de Editoriales, Sociedad Anónima» («Crisol»), de Madrid, para dos librerías de su propiedad («Crisol» de Barcelona y «Crisol» de Madrid)	7.000.000	81. «Llorens Librería», de Vilanova i Geltrú (Barcelona)	225.000
24. «Canarias», de Santa Cruz de Tenerife	1.000.000	82. «Manantial, Sociedad Anónima», de Valencia	950.000
25. «Carrera», de Morón de la Frontera (Sevilla)	150.000	83. «Marcial Pons», de Madrid	2.000.000
26. «Carreta», de Coslada (Madrid)	250.000	84. «Maxtor», de Valladolid	300.000
27. «Casa del Abogado 2», de Santa Cruz de Tenerife	300.000	85. «Miñambres, Sociedad Anónima», de Bilbao	1.400.000
28. «Cámara», de Bilbao	850.000	86. «Moixeranga, de Paiporta (Valencia)	220.000
29. «Certeza», de Zaragoza	700.000	87. «Molli», de Mollet del Vallés (Barcelona)	52.500
30. «Coruña», de La Coruña	1.000.000	88. «Monpress», de Barcelona	250.000
31. «Cresol», de Valencia	300.000	89. «Montserrat Sala Cararach», de Vic (Barcelona)	250.000
32. «Culturales Valencianas, Sociedad Anónima» (Nau Libres), de Valencia	1.260.000	90. «Mujeres», de Zaragoza	500.000
33. «Chamizo», de Zafra (Badajoz)	670.000	91. «Multicolor», de Madrid	350.000

Razón social	Importe de la ayuda - Pesetas
92. «Navegante», de Ferrol (La Coruña)	160.000
93. «Nobel», de Orense	850.000
94. «Nos», de La Coruña	400.000
95. «Nos», de Sanguenjo (Pontevedra)	400.000
96. «Ona, Sociedad Anónima», de Barcelona	350.000
97. «Opalov», de Avila	400.000
98. «Padilla Libros», de Sevilla	600.000
99. «Padre Feijoo Librería», de Orense	400.000
100. «Paradox Libros», de Madrid	1.100.000
101. «Paraninfo», de Madrid	1.400.000
102. «París Valencia», de Valencia	1.000.000
103. «Pedagógica», de Madrid	1.400.000
104. «Platero», de Orense	600.000
105. «Plaza Universitaria», de Salamanca	750.000
106. «Pluma», de Madrid	249.000
107. «Pórtico Librerías, Sociedad Anónima», de Zaragoza	700.000
108. «Portuense», de Puerto de Santa María (Cádiz)	1.300.000
109. «Queixumes», de Orense	800.000
110. «Rayuela», de Málaga	464.960
111. «Reguera-Repiso-Roldana-Mignon» (Agrupación de Librerías), de Sevilla	1.000.000
112. «Renov», de Madrid	400.000
113. «Roma», de Vigo (Pontevedra)	458.000
114. «Romero», de Jaraíz de la Vera (Cáceres)	800.000
115. «Saltés», de Huelva	700.000
116. «San Pablo», de Madrid	3.500.000
117. «Sar», de La Coruña	600.000
118. «Set i Mig», de Alicante	800.000
119. «Soriano», de Valencia	500.000
120. «Studios», de Valladolid	1.000.000
121. «Talia», de Villafranca de los Barros (Badajoz)	310.000
122. «Tam-Tam», de Valencia	340.000
123. «Tartessos», de Camas (Sevilla)	1.000.000
124. «Tauro», de León	1.272.000
125. «Tea», de Barcelona	400.000
126. «Técnica», de Córdoba	350.000
127. «Tomas», de Mansilla de las Mulas (León)	395.000
128. «Trafalgar», de Grao de Castellón (Castellón)	300.000
129. «Thulin», de Lérida	400.000
130. Universidad Autónoma de Madrid, «Librería Espasa Calpe»	2.500.000
131. «Univer-Internacional, Sociedad Limitada», de Madrid	900.000
132. «Universitaria», de Barcelona	350.000
133. «Urbano», de Granada	1.700.000
134. «Vicente Blanco», de Palencia	235.000
135. «Villanueva», de Burgos	850.000
136. «Visor Libros», de Madrid	400.000

Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

25473 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/972/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Pedro Moreno Lara recurso contencioso-administrativo número 1/972/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

25474 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/973/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Severiano Villa Fernández contencioso-administrativo número 1/973/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de